



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 16 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 195-2022-R.- CALLAO, 16 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 183-2022-DIGA/UNAC (Expediente N° 2000298) recibido el 22 de febrero de 2022, por el cual la Directora General de Administración remite el expediente de renovación de contrato de la servidora administrativa VERONICA QUISPE SILVA, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 609-2021-R del 29 de octubre de 2021, en el numeral 1 resuelve renovar, con eficacia anticipada, los contratos, entre otras, de la servidora administrativa VERONICA QUISPE SILVA asignada a la Oficina de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, en el nivel STA, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, la Directora General de Administración, mediante el Oficio del visto, remite el Oficio N° 036-2022-CCG del Director de la Oficina de Contabilidad, por el cual solicita la renovación de contrato bajo el D.L. N° 276 a la servidora administrativa VERONICA QUISPE SILVA del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la plaza técnico;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Proveído N° 082-2022-ORH-UNAC del 23 de febrero de 2022, remite el Informe N° 067-2022-URBS-RRHH/UNAC del 23 de febrero de 2022, por el cual informa, respecto a la renovación de contrato de la servidora administrativa VERONICA QUISPE SILVA, que actualmente viene ocupando la plaza de nivel remunerativo STA, en el Registro N° 000762 del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos – AIRHSP;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 575-2022-OPP del 24 de febrero de 2022, informa que considerando lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos, que dicha plaza cuenta con el correspondiente Registro en el AIRHSP, por tanto, cuenta con presupuesto para la renovación de respectivo contrato por planilla”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 212-2022-OAJ recibido el 07 de marzo de 2022, en relación a la renovación de contrato de la servidora administrativa VERONICA QUISPE SILVA, evaluados los actuados, considerando lo establecido en los Arts. 2° y 15° del D. L. N° 276; los Arts. 3° y 39° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa – D.S. N° 005-90-PCM; el Art. 1 de la Ley N° 2401 y la Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115; opina que estando a lo solicitado por el Director de la Oficina de Contabilidad y la Directora General de Administración, a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto en relación a la existencia de plaza presupuestada, a las normas antes citadas; considera factible la renovación del contrato de la servidora administrativa Sra. VERONICA QUISPE SILVA, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, bajo el Régimen Laboral del D. Leg. N° 276, con arreglo a ley;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 036-2022-OCG del 17 de enero de 2022; al Oficio N° 183-2022-DIGA/UNAC del 22 de febrero de 2022; al Informe N° 067-2022-URBS-RRHH/UNAC y Proveído N° 082-2022-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 23 de febrero de 2022; al Oficio N° 575-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 24 de febrero de 2022; al Informe Legal N° 212-2022-OAJ recibido el 07 de marzo de 2022; al Oficio N° 477-2022-R/UNAC recibido el 16 de marzo de 2022; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, con eficacia anticipada, el contrato de la servidora administrativa conforme a la solicitado por la Directora General de Administración, para que preste servicio en la Oficina de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, en el grupo ocupacional que se detalla, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD/ DEPENDENCIA	NIVEL
01	000762	QUISPE SILVA VERONICA	OFICINA DE CONTABILIDAD	STA

- 2º **DISPONER** que el jefe inmediato superior de la servidora administrativa antes indicada realice la evaluación semestral correspondiente a su desempeño y remita la información respectiva a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de valorar la renovación de su contrato o dar por concluidas su función; asimismo, que ésta Oficina elabore el contrato de personal correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otra, si la servidora desapueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, ésta plaza es ocupada por otro concursante.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- 3º DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 “Personal y Obligaciones Sociales” del Ejercicio Fiscal 2022 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º DISPONER** que la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, realice la capacitación a fin de incrementar el rendimiento de los servidores públicos con deficiencias en algunos de los factores de la evaluación del rendimiento laboral individual, debiendo tener en cuenta su condición de funcionario o servidor administrativo; e instruya con pautas claras a los Jefes inmediatos, en relación al llenado de los formatos a efectos que no se omita alguna firma o sello por parte de la autoridad que lo elabora o se incurra en alguna otra omisión; asimismo, la Oficina de Recursos Humanos debe tener en cuenta las recomendaciones (acciones para promocionar el desarrollo del personal administrativo) emitida en la Evaluación de Rendimiento Individual a los servidores y funcionarios.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios no docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OGC, OAJ, OACI, ORAA, ORH,
cc., URBS, UECE, gremios no docentes, e interesada.